

# AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

PMR / PCS

Nº ref: 5442/12

APRUEBA RESULTADOS DE ESTUDIO *IN VITRO* PARA DEMOSTRAR EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-3988 DE LABORATORIO CHILE S.A.

RESOLUCION	<b>EXENTA</b>	No	
			•

SANTIAGO,

15.04.2013 001180

### **VISTOS**

- La presentación realizada por LABORATORIO CHILE S.A., ingresada con fecha 23 de noviembre de 2012, para el producto farmacéutico METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, registro sanitario Nº F-3988, mediante la cual se solicita la aprobación de resultados de estudio in vitro para demostrar equivalencia terapéutica,
- El oficio ordinario del Instituto de Salud Pública N°00031, de fecha 07 de enero de 2013, mediante el cual se solicita antecedentes adicionales,
- Los antecedentes adicionales presentados por el solicitante, con fecha 01 de febrero de 2013, en respuesta a la resolución de término probatorio,
- Los informes técnicos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia ITEC Nº 22-12, de fecha 25 de febrero de 2013 e IVPP 29-13, de fecha 11 de abril de 2013;

## **TENIENDO PRESENTE**

- El decreto exento N° 27/12 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica
  N° 131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile",
- El decreto exento N° 500/12 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, que aprueba la Norma Técnica N° 136 denominada "Norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos",
- La resolución exenta del Instituto Nº 4886/08, que aprueba la guía técnica G-BIOF 02, para bioexención de los estudios de biodisponibilidad/bioequivalencia para establecer equivalencia terapéutica de formas farmacéuticas sólidas orales,
- La resolución exenta del Instituto Nº 1008/12, que renueva el reconocimiento al centro de estudios de bioequivalencia Domínguez Laboratorios, Argentina para la realización de estudios de bioequivalencia,





Las disposiciones del artículo 94 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL  $N^{o}$  1 de 2005, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: APRUÉBASE el informe final de resultados de estudio in vitro del producto farmacéutico METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg, registro sanitario Nº F-3988, de Laboratorio Chile S.A.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada por resolución Nº 845, de fecha 20 de enero de 1994, fabricado por Laboratorio Chile S.A. ubicado en camino a Melipilla Nº9978, Maipú.

TERCERO: OTÓRGUESE la condición de equivalente terapéutico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

**ELIZABETH ARMSTRONG GONZALEZ JEFA** 

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

### DISTRIBUCIÓN:

- Laboratorio Chile S.A.
- Agencia Nacional de Medicamentos
- Subdepartamento Registro y Autorizaciones Sanitarias
- Subdepartamento de Inspecciones
- Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia
- Gestión de clientes (2)
- Unidad de procesos
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE FE